

ACUERDO No. SE-019-2022

Tegucigalpa, M. D. C., veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que mediante **MEMORÁNDUM IAIP-SGRRHH-063-2022**, la Licenciada **María Elena Morazan Barrientos**, Subgerente de Recursos Humanos solicita al Pleno de Comisionados la contratación temporal de un Guardia de Seguridad, para cubrir vacaciones, estableciendo que existe la disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación antes indicada, en el renglón **12910 “contratos especiales”**, asignando el salario de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,396.34)**, asignado al presupuesto Institucional.



CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Extraordinaria SE-016-2022 de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós (2022), el Pleno de Comisionados por **MAYORIA** de votos, Acordó: **1.** Contratar temporalmente al ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorio Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, por el periodo de dos **(2) meses**, contado a partir del 01 de agosto del 2022.



septiembre de 2022, con el salario de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,396.34)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, bajo el renglón presupuestario **12910 "Contratos Especiales"**. **2.** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del Instituto firme el contrato de trabajo con el ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa. **3.** Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos a que proceda a elaborar el contrato de Trabajo del ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa y las transcripciones de conformidad corresponde. **4.** Manda emitir el acuerdo que corresponde y anexar la documentación soporte al acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

PRIMERO: Contratar temporalmente al ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, por el periodo de dos **(2) meses**, contado a partir del 01 de septiembre de 2022, con el salario de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,396.34)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, bajo el renglón presupuestario **12910 "Contratos Especiales"**.

SEGUNDO: La erogación del pago al ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de Seguridad; dependiente de la Gerencia Administrativa, se efectuará bajo la modalidad de contrato especiales

mediante la Estructura Presupuestaria renglón 12910 “contratos especiales”.

TERCERO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del Instituto firme el contrato de trabajo con el ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa.

CUARTO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda a elaborar el contrato de Trabajo del ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad, dependiente de la Gerencia Administrativa y realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

CUMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario de Pleno

